

## RESOLUCION 622 DE 2003

(marzo 6)

Diario Oficial No. 45.127 de 14 de marzo de 2002

### COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

<NOTA DE GIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [13](#) de la Resolución 5968 de 2020>

Por la cual se efectúa una delegación.

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [13](#) de la Resolución 5968 de 2020, 'por la cual se establece el Régimen de Administración de Recursos de Identificación, se da cumplimiento al artículo 7 del Decreto 555 de 2020 y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.288 de 17 de abril 2020.
- Modificada por la Resolución 5928 de 2020, 'por la cual se efectúa una delegación y se deroga la Resolución CRC 2202 de 2009', publicada en el Diario Oficial No. 51.247 de 5 de marzo 2020.
- Modificada por la Resolución 1924 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.128 de 30 de septiembre de 2008, 'Por la cual se modifican los artículos [2o](#) de la Resolución CRT 622 de 2003 y 8o de la Resolución CRT 1237 de 2005'

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley [489](#) de 1998, el Decreto [1130](#) de 1999 y el Decreto [25](#) de 2002 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1130 de 1999 en su artículo [37](#), numeral 19 asignó como función a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones: ".. Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza..";

Que el artículo [1o](#). del Decreto 25 de 2002, "por el cual se adoptan los Planes Técnicos Básicos y se dictan otras disposiciones", establece que "..la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos";

Que en desarrollo de dicha función la CRT tiene la facultad de administrar los recursos de

numeración de usuarios, redes y servicios, y puede delegarla o ejercerla en colaboración con los operadores o un organismo estatal, mixto o privado y coordinar con los organismos internacionales correspondientes, a través del Ministerio de Comunicaciones, lo relacionado con estos recursos. Así mismo, la CRT asigna números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado y puede recuperar la numeración asignada a un operador cuando así lo requiera, y establezca que la misma no está siendo utilizada en forma eficiente;

Que el mismo Decreto faculta a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para asignar los códigos de puntos de señalización de los puntos de interconexión, los códigos de puntos de señalización internacionales, los códigos de puntos de señalización de centrales en la frontera, entre la red de señalización internacional y las redes de señalización nacionales y los códigos de puntos de señalización de los operadores que no opten por la separación de su red que utilicen la norma de señalización por canal común número 7, así como los códigos de cualquier otro sistema de señalización necesario para el funcionamiento de las redes de telecomunicaciones;

Que el artículo 9o. de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de acuerdo con la ley, pueden delegar la atención y decisión de los asuntos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente;

Que en aplicación de celeridad y eficacia de las actuaciones administrativas, resulta necesario delegar las funciones anteriormente mencionadas en el funcionario de la CRT que hace las veces de Coordinador del grupo interno de trabajo de Mercadeo;

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo desarrollará estas funciones cumpliendo con los procedimientos de calidad e instrucciones de trabajo establecidas para ello, y contará adicionalmente con herramientas sistematizadas que le permitirán cumplir eficientemente con las labores que se hace necesario delegar, lo que en aras del principio de celeridad, contribuirá a disminuir el indicador tiempo medio de respuesta en la atención a los clientes de la CRT;

Con base en las anteriores consideraciones la CRT,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 5968 de 2020> Delegar en el funcionario de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones que hace las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo, la función de expedir los certificados de homologación de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Decreto 1130 de 1999.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 5968 de 2020> <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1924 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Delegar en el funcionario de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones que hace las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

<Inciso derogado por el artículo 2 de la Resolución 5928 de 2020>

#### Notas de Vigencia

- Inciso derogado por el artículo 2 de la Resolución 5928 de 2020, 'por la cual se efectúa una delegación y se deroga la Resolución CRC 2202 de 2009', publicada en el Diario Oficial No. 51.247 de 5 de marzo 2020.

#### Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 1924 de 2008:

<INCISO 2> Delegar en el Director Ejecutivo, previa aprobación del Comité de Expertos Comisionados de la CRT, la expedición de los actos administrativos en materia de actuaciones administrativas de recuperación de numeración en los términos a los que hace referencia los artículos [7o](#) y [8o](#) del Decreto 025 de 2002.

#### Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1924 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.128 de 30 de septiembre de 2008.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 622 de 2003:

ARTÍCULO 2. Delegar en el funcionario de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones que hace las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto [25](#) de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [13](#) de la Resolución 5968 de 2020> El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo informará mensualmente al Comité de Expertos Comisionados de la CRT sobre el desarrollo de las actividades delegadas mediante la presente resolución.



ARTÍCULO 4o. Derogatorias y vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las resoluciones 180 del 24 de noviembre de 1999, [206](#) del 2 de febrero de 2000, y 578 del 17 de diciembre de 2002.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de marzo de 2003.

La Ministra de Comunicaciones,

MARTHA PINTO DE DE HART.

El Director Ejecutivo,

CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

